



RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO No. 08433408900120180039300
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA ARZUZA CADENA
DEMANDADO: GEOVANNYS PERTUZ FONTALVO Y CARNES SANTA CRUZ S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente fijación de fecha para audiencia de fallo. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que dentro del presente proceso se encuentra pendiente la fijación de audiencia para fallo de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior y siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia de fallo de manera virtual, para el día miércoles, 2 de febrero de 2021, a las 10:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante SANDRA PATRICIA ARZUZA CADENA, su apoderado judicial RUBÉN CARRILLO MARIMON, la demandada CARNES SANTA CRUZ S.A.S., su representante legal y apoderada, respectivamente GILBERTO SERRANO QUINTERO y CLAUDIA OREJARENA CARVAJAL, el demandado, GEOVANNYS PERTUZ FONTALVO y su apoderado judicial RUBÉN SALAZAR SOTO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

Finalmente, se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día miércoles, 2 de febrero de 2021, a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante SANDRA PATRICIA ARZUZA CADENA, su apoderado judicial RUBÉN CARRILLO MARIMON, la demandada CARNES SANTA CRUZ S.A.S., su representante legal y apoderada, respectivamente GILBERTO SERRANO QUINTERO y CLAUDIA OREJARENA CARVAJAL, el demandado, GEOVANNYS PERTUZ FONTALVO y su apoderado judicial RUBÉN SALAZAR SOTO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo



RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO No. 08433408900120180039300
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA ARZUZA CADENA
DEMANDADO: GEOVANNYS PERTUZ FONTALVO Y CARNES SANTA CRUZ S.A.S.

electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso, se proferirá sentencia incluso si los mismos no asisten a la diligencia.

A.R.B.B.
Auto No. 1024-2021

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 80 de fecha 26 de noviembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO No. 08433408900120180039300
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA ARZUZA CADENA
DEMANDADO: GEOVANNYS PERTUZ FONTALVO Y CARNES SANTA CRUZ S.A.S.

Malambo, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 2079AB

Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección física y electrónica
Demandante	Sandra Patricia Arzuza Cadena	Calle 52 D No. 8 C -27 Piso 2 Apto 1 Barrio Kennedy (Barranquilla) // sarzuza@colombina.com.co
Apoderado judicial de la demandante	Rubén Carrillo Marimon	Carrera 27 No. 63 – 05 Of. 28 (Barranquilla) // rudarcam07589@hotmail.com
Demandada	Carnes Santa Cruz S.A.S.	Calle 4 No. 2 - 21(Malambo) // carnescarnessantacruz@hotmail.com contador@carnessantacruz.co
Representante legal de la empresa demandada	Gilberto Serrano Quintero	Kilómetro 3 Vía Oriental (Malambo) // gerencia@carnessantacruz.co
Apoderada de la empresa demandada	Claudia Orejarena Carvajal	Calle 36 No. 15 – 32 Oficina 12-07 (Bucaramanga) // orejarenacarvajal@gmail.com
Demandado	Geovannys Pertuz Fontalvo	Calle 4 No. 11 Sur - 125(Malambo) // No le figura correo electrónico
Apoderado del demandado	Rubén Salazar Soto	Calle 4 No. 2 - 21(Malambo) // rubensalazarsoto@hotmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 25 de noviembre de 2021, resolvió:

"1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día miércoles, 2 de febrero de 2021, a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante SANDRA PATRICIA ARZUZA CADENA, su apoderado judicial RUBÉN CARRILLO MARIMON, la demandada CARNES SANTA CRUZ S.A.S., su representante legal y apoderada, respectivamente GILBERTO SERRANO QUINTERO y CLAUDIA OREJARENA CARVAJAL, el demandado, GEOVANNYS PERTUZ FONTALVO y su apoderado judicial RUBÉN SALAZAR SOTO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO No. 08433408900120180039300
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA ARZUZA CADENA
DEMANDADO: GEOVANNYS PERTUZ FONTALVO Y CARNES SANTA CRUZ S.A.S.

3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.

4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso, se proferirá sentencia incluso si los mismos no asisten a la diligencia."

Finalmente, se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

pl *AB* *utez* *Barrera*
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



JUZGADO PRIMERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO